



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2022

Expte. N° 17.066/21

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Prof. Emma Rosana OIENI, ex Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 83.940,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas, para cubrir los gastos de elaboración de pan para el servicio de merendero del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", a razón de trescientas (300) unidades por día, tres (3) veces a la semana y por el término de tres (3) meses.

QUE desde fs. 17 a 25 la Prof. OIENI adjunta la rendición de cuentas con los comprobantes de gastos realizados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 4852/2021 (fs. 26) por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 10.868,49).

QUE obra a fs. 32 Recibo N° 443/2022 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 73.071,51), correspondientes a la devolución de fondos no utilizados.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 10.868,49), cuya rendición de cuentas y documentación respaldatoria fue presentada por la Prof. Emma Rosana OIENI, ex Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, por la compra de insumos necesarios para la elaboración de pan para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado los gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021:

A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1595-2022